



Interlocutorio	206
Radicado	05266-31-03-003-2019-00227-00
Proceso	Verbal – pertenencia
Demandante	Juan Carlos Rincón Giraldo
Demandado	Rosalba Rincón Barragán y otra
Asunto	No tramita previas

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) febrero de dos mil veintitrés (2023)

No se dará trámite a las excepciones previas (folios 1 a 16 cuaderno de previas – expediente físico) como quiera que las causales formuladas no corresponden a ninguna de las enlistadas en el art. 100 del C.G.P.; lo cual, impide su gestión.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

Primero: no dar trámite a las excepciones previas.

Segundo: en firme esta providencia dar traslado de las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00227

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2717f95e20388082a4ba6fcdf67a904fb28d64eb8273e089aca7546cb77e6f66**

Documento generado en 17/02/2023 12:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>